







ANEXO VI - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU

1. DATOS DE IDENTIFICAC	ION DEL SOLI	CITANTE				
DNI / NIE:	Nombre:					
Primer Apellido:			Segundo Apellido :			
2. DATOS DEL REPRESEN	TANTE (en su ca	so)				
DNI/NIE:	Primer Apellido):	Segundo Apellido:	Nombre:		
3. INFORMACION SOBRE L	A ACTUACIÓI	N EN EL PLAN D	E RECUPERACIÓN, TRANSFORM	ACIÓN Y RESILIENCIA		
		Componente 2. CO2. Implementación de la agenda urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana				
Inversión del componente		C02.l01 «Progra residenciales»	ma de rehabilitación para la recupera	ación económica y social en entornos		
Etiqueta climática y ambient la inversión	al asignada a		ición de la eficiencia energética de lo medidas de apoyo conforme a los cri	os inmuebles existentes, proyecto de terios de eficiencia energética		

En el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente CO2. Implementación de la agenda urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente, siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro: del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

- 11		• •			
d١	Haber intervenido com	a nerita a cama	n testian en el	nrocedimiento de d	nije se trate

Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado e) en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación del contrato/concesión de la ayuda.

E	n	 , а	de		de	
D./D ^a		 		Fdo.:		